



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## COMUNICADO

De conformidad con lo dispuesto en el la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31396, denominada "*Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401*", publicada el 18 de enero de 2022, la cual modifica el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, en los siguientes términos "*(...) El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente (...)*".

Miraflores, 21 de febrero de 2022

**Subgerencia de Recursos Humanos**